

Ministerio de Salud Pública

ASUNTO NRO. 63.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 04 NOV 2021

VISTO: la solicitud de cambio de escalafón promovida por la funcionaria de la Unidad Ejecutora 103 "Dirección General de la Salud" del Inicio 12 "Ministerio de Salud Pública", Sra. Fabiana Paola De Brum Olivera, al amparo de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015;-----

RESULTANDO: I) que la citada disposición faculta a los funcionarios de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, que ocupen cargos presupuestados correspondientes al sistema escalafonario previsto en los artículos 27 y siguientes de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986 y sus modificativas a solicitar la transformación de sus cargos;-----

II) que se establece asimismo que los cambios no podrán solicitarse hacia los escalafones J, K, L, M y N, ni desde los escalafones L (subescalafón ejecutivo), M, N, R, y S del sistema referido;-----

III) que los literales A) y B) del Artículo 10 de la Ley N° 19.335 de 19 de diciembre de 2015, establecen los requisitos a cumplir para las transformaciones;-----

IV) que el Poder Ejecutivo, previo informe de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina Nacional del Servicio Civil, transformará los cargos respectivos asignándoles el último grado del escalafón, siempre y cuando tenga crédito presupuestal disponible;-----

V) que de ser necesario, la transformación se financiará con cargo a los créditos autorizados en la Unidad Ejecutora correspondiente, en el grupo 0 "Servicios Personales" y en ningún caso se podrá disminuir el nivel retributivo de los funcionarios;-----

VI) que efectuada la transformación, si existiera diferencia entre la retribución del funcionario en el cargo anterior y la del cargo al que accede, será asignada como una compensación personal transitoria, que se irá absorbiendo en futuros incrementos por cambios en la tabla de sueldos, ascensos, aumento de grado del funcionario y compensaciones o partidas de carácter permanente, cualquiera sea su financiación, que se otorguen en el futuro. Dicha compensación personal llevará todos los aumentos que el Poder Ejecutivo disponga para los funcionarios de la Administración Central;-----

CONSIDERANDO: I) que el Jefe del Inciso ha manifestado que la transformación solicitada resulta necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora 103 "Dirección General de la Salud";-----

II) que la funcionaria Sra. Fabiana Paola De Brum Olivera reúne los requisitos exigidos en la mencionada norma;--

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil y por la Contaduría General de la Nación, a lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015 y del Decreto N° 184/2021 de 14 de junio de 2021;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1°) Transfórmase el cargo de la funcionaria de la Unidad Ejecutora 103 "Dirección General de la Salud" del Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", de acuerdo al siguiente cuadro:-----

Unidad ejecutora	Cédula de identidad	Nombres y apellidos	Cargo actual	Cargo transformado
U.E. 103	Cl. 4629226-7	Fabiana Paola De Brum Olivera	Escalafón "C", Grado 01, Denominación Administrativo V, Serie Administrativo.	Escalafón "A", Grado 04, Denominación Técnico V, Serie Profesional.

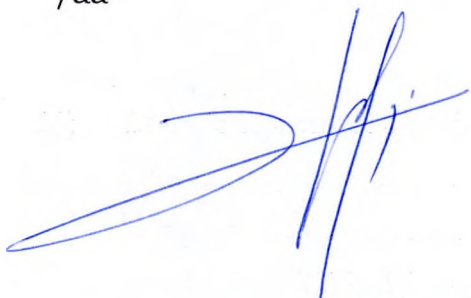
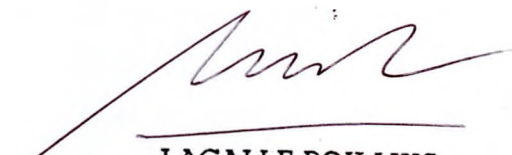
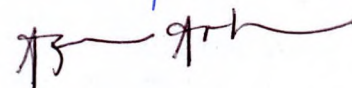
Ministerio de Salud Pública

- 2º) La transformación solicitada genera costo presupuestal anual de \$ 531,24 (pesos uruguayos quinientos treinta y uno con 24/00), a valores 2021, el que será atendido con cargo al Objeto de Gasto 042/522, "Comp. Retrib. Min. Tabla L19149 Art .16", \$ 44,27 de Aguinaldo y \$ 144,54 de aportes a la Seguridad Social en la Unidad Ejecutora 103, Programa 441.-----
- 3º) Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a los efectos correspondientes.-----

Res. Int. N°

Ref. N° 001-3-1022-2019

/aa



LACALLE POU LUIS